

CONSTANCIA: Manizales 08 AGO 2020, Informe al señor Juez que ya se ha registrado el emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

Marcela León
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas, 08 AGO 2020

Auto interlocutorio No 442
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER BARBOSA DUQUE
RADICADO: 2018-00020

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado JOHN ALEXANDER BARBOSA DUQUE, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO en el DIARIO la PATRIA y se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL 27/01/2020, /transcurrió el término legal y como los emplazados no comparecieron, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD.LITEM Oscar Arturo Vivas Castellanos, quien se localiza en la 03carvivas@471.com.co a quien se le enviará comunicación.

" Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al demandado JOHN ALEXANDERT BARBOSA DUQUE, con quien se surtirá la notificación del auto calendado febrero 9 de 2018, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado Oscar Arturo Vivas Castellanos, quien se localiza en la escri.vivas@492.com.co. A quien se le Envió la comunicación.

SEGUNDO: Citese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.

Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.**

CUARTO: Por petición del abogado MARIO ZULUAGA GALLEGO, en su escrito anterior, se ordena remitirle a su correo, el auto mediante el cual se aceptó la subrogación.

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutierrez
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 74
30 AGO 2020
Marcela Leon
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 1206

10 AGO 2020

Abogado
OSCAR ARTURO VIVAS CASTELLANOS
oscar.vivas@492.com.co

Manizales (Caldas)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER BARBOSA DUQUE
RADICADO: 170014003002-2018-00020-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho ha dispuesto lo siguiente:

"por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas. RESUELVE PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al demandado JOHN ALEXANDER BARBOSA DUQUE, con quien se surtirá la notificación del auto calendado FEBRERO 9 DE 2018, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado Oscar Arturo Vivas Castellanos, quien se localiza en la CEL. 320 565 8092 oscar.vivas@492.com.co. A quien se le Envió la comunicación. SEGUNDO: Citese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso... TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.** NOTIFÍQUESE. Fdo LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO. JUEZ"

ATENTAMENTE

Marcela Leon
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaría